

**PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y CONSORCIO MHJAO**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSORCIO MHJAO</b> <b>Representado por: MILTON RICARDO HERRERA POSADA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.281.092.</b> <b>Integrado por:</b> <b>i) MH INGENIERÍA &amp; CONSTRUCCIÓN S.A.S., con NIT. 900.556.924-1, representada legalmente por MILTON RICARDO HERRERA POSADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.281.092, con una participación del 50% y</b> <b>ii) JAIME ALBERTO OSORIO GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.906.738, con una participación del 50%</b>
<b>NIT / CC</b>	<b>901.652.817-6</b>
<b>OBJETO</b>	<b><i>“LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE TIPO III UBICADO EN ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”</i></b>
<b>PLAZO</b>	<b>El plazo total del contrato es de CINCO (5) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.</b> <b>ETAPA 1: 02 MESES.</b> <b>ETAPA 2: 03 MESES.</b>



**PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y CONSORCIO MHJAO**

<b>VALOR</b>	DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$267.224.750,00) M/CTE, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.  ETAPA 1: \$20.825.000,00. ETAPA 2: \$246.399.750,00
<b>FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>	28 DE NOVIEMBRE DE 2022
<b>ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1</b>	02 DE ENERO DE 2023
<b>SUSPENSION No. 1 del 01/03/2023</b>	UN (01) MES: 01/03/2023 al 01/04/2023
<b>FECHA ACTUAL TEMINACION ETAPA 1</b>	02 DE ABRIL DE 2023
<b>FECHA ACTUAL DE TERMINACION DEL CONTRATO</b>	02 DE JULIO DE 2023
<b>SOLICITUD E INSTRUCCIÓN PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1</b>	UN (01) MES

**CONSIDERACIONES**

1. Que el contratista de obra, **CONSORCIO MHJAO**, mediante Comunicación de fecha 23 de marzo de 2023, solicitó al interventor, MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES, lo siguiente:

*“(…) Teniendo en cuenta que la suspensión actualmente vigente tiene como vigencia del 1 de marzo al 1 de abril de 2023, estando a solo 7 días de su finalización respetuosamente debo solicitar la ampliación de la misma por un (1) mes más, teniendo en cuenta que continúan sin superarse las causas que motivaron la misma y que convinieron las partes eran constitutivas de imposibilidad para continuar la ejecución del contrato, según lo expuesto en los considerandos del acta de suspensión No. 1.*

*Por todo lo antes expuesto solicito sea sometido este requerimiento al comité técnico y posteriormente fiduciario esta solicitud para que la ampliación a la suspensión solicitada sea realizada de manera continua con la actualmente vigente de manera que no se desgaste el plazo contractual (...).”*

2. Que el interventor, **MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES**, mediante Comunicación No. **MC-0323-023** de fecha 24 de marzo de 2023, avala y recomienda suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022)** y, como consecuencia, solicita a la Supervisión suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-98118-18 (PAF-ICBFGS-I-168-2022)**, en los siguientes términos:



**PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1****CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y CONSORCIO MHJAO**

*“(...) Mediante el presente comunicado y en teniendo en cuenta que no se han superado los motivos que dieron inicio a la suspensión temporal de los contratos de obra No. No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022) así como al contrato de interventoría No. 3-1-98118-18 (PAF-ICBFGS-I-168-2022), por medio del presente, nos permitimos realizar la solicitud de ampliación por un (01) mes basado en lo siguiente:*

- *Faltando 7 días para que se termine la suspensión, no se ha recibido respuesta oficial de la entidad contratante para definir la viabilidad del proyecto, esto teniendo en cuenta que se debe realizar un estudio de vulnerabilidad para definir la pertinencia de las obras de adecuaciones en el área del proyecto.*
- *El día 23 de marzo se recibe solicitud del contratista de obra con asunto: Solicitud Ampliación Suspensión en donde se solicita la ampliación a la suspensión por un (01) mes. En donde se justifica que los motivos que dieron inicio a la suspensión no han sido subsanados y por ende, se recomienda ampliar la suspensión.*

*Por lo que, una vez revisadas las causales y la solicitud presentada, esta interventoría considera viable aceptar la ampliación a la suspensión del contrato de obra y solicita además la suspensión del contrato de interventoría No. 3-1-98118-18 (PAF-ICBFGS-I-168-2022), por un periodo de un (01) mes, dejando claro que si los motivos que dan origen a esta solicitud son resueltos y se suministra la información necesaria para la continuación del proyecto, se podrá levantar la suspensión (...).”*

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, emitió concepto de fecha 24 de marzo de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022)** y del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-98118-18 (PAF-ICBFGS-I-168-2022)**, en los siguientes términos:

*“(...*

**1. SOLICITUD AL COMITÉ**

- *Solicitud de prórroga suspensión No. 1 del contrato de obra No. 3-1-98118-17 (PAFICBFGS-O-083-2022), por el término de un (1) mes, o antes si se superan las causas que motivan la suspensión.*
  - *Solicitud de prórroga suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 3-1-98118- 18 (PAF-ICBFGS-I-168-2022), por el término de un (1) mes, o antes si se superan las causas que motivan la suspensión.*
- (...)*

**6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

*La supervisión designada para el contrato de interventoría ha acompañado el desarrollo de la Etapa I del proyecto, atendiendo los requerimientos informados por parte de los contratistas y del ICBF.*

*En la ejecución de la Etapa I se descubrió que la infraestructura a adecuar para el Centro Sacúdete está construida sobre un tanque de almacenamiento de agua, que cubre aproximadamente el 80% del área del lote a intervenir, el cual, de acuerdo con la información recopilada por el personal de mantenimiento, se prevé que es una construcción del año 1970 aproximadamente.*

*Es importante señalar que el predio es de propiedad del municipio de Armenia y la Lotería del Quindío, quienes suscribieron un comodato con el ICBF para la adecuación de una infraestructura para un Centro Sacúdete. Una vez se tuvo conocimiento de la existencia del tanque, se realizaron reuniones con los propietarios, quienes no sabían y tampoco tienen información relacionada con su construcción, tales como planos, licencia de construcción, entre otros.*

**PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1****CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y CONSORCIO MHJAO**

*Ante esta situación, el ingeniero estructural del contratista de obra emitió un concepto en el que recomienda la realización de un estudio de vulnerabilidad, en aras de determinar si estructuralmente cumple con la normativa exigida para su uso, previo a continuar con los diseños, aclarando que la fecha se ha entregado el informe preliminar y los esquemas básicos se encuentran revisados y aprobados por la interventoría. Para la realización del estudio, se solicitó al contratista de obra una propuesta de costos y tiempos, en aras de presentarlo al ICBF, propuesta que fue presentada pero que, desde el punto de vista técnico, no está completa, por lo que se requirió a la interventoría y al contratista de obra, la subsanación.*

*Adicional a esto, no solo se debe analizar los costos y el plazo que implica la realización del estudio de vulnerabilidad sino, además, se debe tener en cuenta que, producto del referido estudio y teniendo en cuenta la fecha aproximada de construcción del tanque, puede evidenciarse la necesidad de realizar un reforzamiento a la estructura, con el fin de que cumpla las normas técnicas exigidas, como sismo resistencia. El costo de este reforzamiento aún no se conoce, pero podría incrementar el valor del proyecto, por lo que el ICBF, como no titular del predio, deberá analizar si destina recursos para hacerlo o, si en el marco de su vínculo legal con el municipio y la Lotería, estos asumen los costos, y así continuar con la ejecución del proyecto.*

*Todo lo anteriormente expuesto ha sido informado oportunamente al ICBF en el marco de los comités de seguimiento del Contrato Interadministrativo No. 01012542021 DE 2021, además se expusieron en conocimiento del ICBF las alternativas y este debe analizar y decidir.*

*Así las cosas, una vez evaluados los oficios que hacen parte integral de la solicitud de prórroga a la suspensión de la Etapa I del Proyecto Sacúdete Armenia y, además, siendo claros los motivos que han impedido la continuación del proyecto acorde al cronograma de actividades, la supervisión comparte la argumentación expuesta por el contratista de obra y la interventoría.*

*En consecuencia, soportados en el concepto de interventoría, la Supervisión recomienda al Comité Técnico lo siguiente:*

- ✓ *Solicitud de prórroga suspensión No. 1 del contrato de obra No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGSO-083-2022), por el término de un (1) mes, o antes si se superan las causas que motivan la suspensión.*
- ✓ *Solicitud de prórroga suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 3-1-98118-18 (PAFICBFGS-I-168-2022), por el término de un (1) mes, o antes si se superan las causas que motivan la suspensión.*

*Se precisa además que la suspensión del proyecto en los contratos de obra e interventoría no va a generar mayores costos para LA CONTRATANTE, ICBF y FINDETER (...).*

4. Que el FIDUCIARIO, en sesión virtual del 28 de marzo de 2023, tal y como consta en el Acta No. 36, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022)** y del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-98118-18 (PAF-ICBFGS-I-168-2022)**, por el término de **UN (01) MES**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**, la elaboración de la presente Acta.
5. Que el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE OBRA**, dispone en su Cláusula Trigésima: **“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).”**

**PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-17 (PAF-ICBFGS-O-083-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y CONSORCIO MHJAO**

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA**, por el término de **UN (01) MES**, contado a partir del **01 de abril de 2023 al 01 de mayo de 2023**.

**Fecha de Reinicio: 02 de mayo de 2023.**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término de **UN (01) MES**, anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA** se reanudará automáticamente el **02 de mayo de 2023**, por lo cual, **NO** se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que lo fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO.-** LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato.

**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato el CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte del CONTRATISTA.

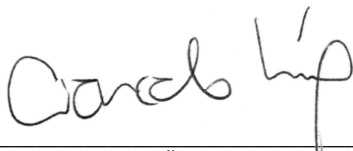
**CUARTO:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término final de duración de la presente suspensión.

**QUINTO:** LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1**, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **28 de marzo de 2023**.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



\_\_\_\_\_  
**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**FINDETER CENTROS SACÚDETE**



\_\_\_\_\_  
**MILTON RICARDO HERRERA POSADA**  
Representante  
**CONSORCIO MHJAO**

Elaboró: LGARCIA – Abogada Secretaria General